CONTRATO ABIERTO Nº 86 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "SERVICIO DE CERRAJERÍA"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - S. PAZOS DE DANIEL PAZOS
ID N° 390.887

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS**, con RUC Nº 2.311.940-3, domiciliada en las calles Azara N° 850 c/ Tacuary, de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DANIEL FRANCISCO PAZOS**, con Cédula de Identidad Nº 2.311.940, en su carácter de Propietario de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE CERRAJERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "SERVICIO DE CERRAJERÍA", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390887.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual Nº 11/21, "SERVICIO DE CERRAJERÍA". La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1427 /2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Apertura de cerradura de puertas de blindex	Unidad	1	88.000
2	Apertura de cerradura de puertas de madera-metalica	Unidad	1	99.000
3	Apertura de puerta de caja fuerte	Unidad	1	770.000
4	Apertura de cerradura de mueble metalico	Unidad	1	66.000
5	Apertura de cerradura de mueble de madera	Unidad	1	66.000
6	Apertura de cerradura tipo tetra	Unidad	1	110.000
7	Apertura de seguridad doble paleta	Unidad	1	110.000
8	Apertura de automovil sistema de llave normal	Unidad	1	250.000
9	Apertura de automovil sistema de llave computarizado	Unidad	1	260.000
10	Apertura de destraba pestillo electrico	Unidad	1	70.000
11	Apertura de cerradura Mul-T-lock	Unidad	1	130.000
12	Confeccion de llave cerradura tipo yale	Unidad	1	88.000
13	Confeccion de llave cerradura de seguridad con llave doble paleta	Unidad	1	110.000
14	Confeccion de llave cerradura de seguridad con llave tetra	Unidad	1	88.000
15	Confeccion de llave cerradura de muebles de madera	Unidad	1	44.000
16	Confeccion de llave cerradura de muebles metalicos	Unidad	1	44.000
17	Confeccion de llave cerradura para blindex	Unidad	1	66.000

S. PAZOS Servicio Técnico

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

CONTRATO ABIERTO Nº 86 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "SERVICIO DE CERRAJERÍA"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - S. PAZOS DE DANIEL PAZOS
ID N° 390.887

18	Confeccion de llave cilindro de cerradura en general	Unidad	1	88.000
19	Confeccion de llave cerradura mul-t-lock	Unidad	1	130.000
20	Confeccion de llave cerradura de automovil con chip	Unidad	1	660.000
21	Confeccion de llave cerradura de automovil sin chip	Unidad	1	370.000
22	Cambio de combinacion a cerradura tipo yale	Unidad	1	66.000
23	Cambio de combinacion a cerradura doble paleta	Unidad	1	88.000
24	Cambio de combinacion a cerradura tetra	Unidad	1	110.000
25	Cambio de combinacion a cerradura de muebles de madera	Unidad	1	55.000
26	Cambio de combinacion a cerradura de muebles metalicos	Unidad	1	44.000
27	Cambio de combinacion a cerradura para blindex	Unidad	1	77.000
28	Cambio de combinacion a cerradura de cerraduras en general	Unidad	1	110.000
29	Cambio de combinacion a cerradura Mul - t - lock	Unidad	1	110.000
30	Cambio de combinacion a cerradura de automovil con chip	Unidad	1	370.000
31	Cambio de combinacion a cerradura de automovil sin chip	Unidad	1	220.000
32	Copia de llaves de cerraduras finas tipo yale o estandar	Unidad	1	22.000
33	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo tetra	Unidad	1	44.000
34	Copia de llaves de seguridad tipo doble paleta	Unidad	1	66.000
35	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo Mul-T-Lock	Unidad	1	90.000
36	Copia de llave de cerradura de puertas de madera	Unidad	1	27.000
37	Copia de llave de cerradura de puertas de metalica	Unidad	1	33.000
38	Copia de comando de cerradura electrica o destraba pestillo electrico	Unidad	1	150.000
39	Copia de llave de cerradura de puertas de blindex	Unidad	1	31.000
40	Copia de llave de cerradura de mueble metalico	Unidad	1	31.000
41	Copia de llave de cerradura de mueble de madera	Unidad	1	25.000
42	Copia de llave de automovil con chip	Unidad	1	600.000
43	Copia de llave de automovil sin chip	Unidad	1	125.000
44	Cerradura de seguridad doble paleta	Unidad	1	140.000
45	Cerradura de seguridad Tipo Tetra	Unidad	1	120.000
46	Cerradura de mueble metalico	Unidad	1	55.000
47	Cerradura de mueble de madera	Unidad	1	55.000
48	Cerradura de puertas de madera-metalica	Unidad	1	66.000
49	Cerradura de puertas de blindex	Unidad	1	77.000
50	Cerradura tipo pomo para puertas mamparas	Unidad	1	110.000
51	Freno hidraulico de zocalo para puerta blindex	Unidad	1	260.000
52	Perno pivote para herraje de blindex	Unidad	1	330.000
53	Brazo hidraulico cierra puerta automatico	Unidad	1	250.000
54	Cerradura electrica o destraba pestillo electrico	Unidad	1	130.000
55	Cerradura tipo multilock	Unidad	1	110.000
56	Cerradura fija tipo manija tirador	Unidad	1	66.000
57	Cerradura de vehiculo sistema de llave normal	Unidad	1	250.000
58	Cerradura de vehiculo sistema de llave computarizado	Unidad	1	330.000
59	Pasadores para muebles	Unidad	1	22.000
60	Pasadores para puertas	Unidad	1	44.000
61	Reparacion de cilindros	Unidad	1	66.000
62	Cerradura y cilindro Mul-T-Lock	Unidad	1	110.000
63	Colocacion y provision de cerradura tipo yale	Unidad	1	350.000
64	Colocacion y provision de cerradura doble paleta	Unidad	1	330.000
65	Colocacion y provision de cerradura tipo tetra	Unidad	1	280.000
66	Colocacion y provision de cerradura para mueble metalico	Unidad	1	110.000
67	Colocacion y provision de cerradura para mueble de madera	Unidad	1	110.000
68	Colocacion y provision de cerradura reforzada	Unidad	1	440.000
69	Colocacion y provision de cerradura tubular	Unidad	1	150.000
70	Colocacion y provision de cerradura tipo blindex	Unidad	1	220.000
71	Colocacion y provision de cerradura tipo mul - t - lock	Unidad	1	580.000
72	Colocacion y provision de brazo hidraulico para puertas de madera o metalica	Unidad	1	550.000
73	Colocacion y provision de freno hidraulico para puerta de blindex	Unidad	1	1.300.000
74	Colocacion y provision de bujes para blindex	Unidad	1	150.000
75	Colocacion y provision-cambio de zocalo inferior de blindex	Unidad	1	260.000
76	Colocacion y provision-cambio de zocalo superior de blindex	Unidad	1	330.000
77	Colocacion y provision-cambio de eje de blindex	Unidad	1	130.000

El Contrato asciende a un monto mínimo de **GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 75.000.000), y el monto máximo de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000)**, IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en el marco del referido llamado.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a

S. PAZOS Servicio Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 06 de diciembre de 2021

S. PAZOS
Servicio Técnico

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas